

tinuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lepe según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Servicio de FPO.
Dpto. de Becas.
Ntra. Ref.: AR.
Expte. núm.: HU-851/96.
Asunto: Resolución de Archivo.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Ana Bella Fernández López, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 58/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de octubre de 1997 se presentó por la interesada solicitud de ayuda de desplazamiento por la asistencia al curso de FPO núm. 21-8, denominado «Promotor de Ventas», impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla.

Segundo. Con fecha 13 de mayo de 1999 se le notificó a la interesada escrito en el que se le comunicaba que en relación con la petición realizada por la misma y de conformidad con el art. 8 de la Orden de 22 de enero de 1996, y para poder continuar con la tramitación de la citada solicitud, debía presentar la siguiente documentación:

1.º Certificado de períodos de inscripción de la oficina del Inem de su demarcación desde el 14.4.97 hasta el 25.7.97.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. De conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concedió a la solicitante un plazo de 10 días para que procediera a presentar en el Registro de esta Delegación Provincial la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo concedido se le tendría por desistida de su petición con el consecuente archivo de la solicitud.

Tercero. Que en la tramitación del expediente se han observado todos los preceptos legales de obligado cumplimiento.

Habiendo transcurrido el plazo concedido sin que la presentación se haya llevado a cabo, resulta de ello la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente en relación con la concesión de ayudas o becas previstas en el Decreto 58/1995 y la Orden de 22 de enero de 1996.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Declarar el archivo del expediente de beca de desplazamiento, presentado por doña Ana Bella Fernández López por la asistencia como alumna del curso Promotor de Ventas, núm. 21-8, impartido por la Entidad Mancomunidad Islantilla, núm. de expediente 21-042/96J, por la razones expuestas.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 26 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a requerimientos de documentación para la subvención de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ayamonte, según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Requerimiento de documentación.
Expte. F.P.O Núm. HU-552/97.

Emilio de la Cruz Franco.
Avda. de las Garzas, 118.
21400, Ayamonte.
Huelva.

Para continuar el trámite de la ayuda de desplazamiento, solicitada por usted a esta Delegación Provincial, los documentos necesarios que justifiquen la concesión de la misma, a partir de la recepción de este escrito, se le requiere para que remita por duplicado, a esta oficina, sita en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva, fotocopias debidamente

compulsadas del Certificado de períodos de inscripción del Inem de su demarcación desde el 2.3.98 hasta el 30.6.98.

Dicha documentación deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación de Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, indicándole al interesado que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Huelva, 16 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre expediente núm. 51-AU, de instalación eléctrica de Parque Eólico de Punta de la Canaleta, en Dique Juan Carlos I del Puerto de Huelva. (PP. 1269/2002).

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía renovables, residuos o cogeneración, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 292/95, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/89, de 18 de julio, y en el Decreto 194/90, de 19 de junio, por el que se establecen Normas de Protección de Avi-fauna, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico «Punta de la Canaleta», cuyas características principales se detallan a continuación:

- a) Peticionario: Corporación Eólica de Huelva, S.A.
- b) Domicilio: C/ Romero Girón, 4, 28036, Madrid.
- c) Lugar donde se va a establecer: Dique Juan Carlos I del Puerto de Huelva.
- d) Finalidad de la misma: Generación de energía eléctrica.
- e) Potencia de generación: 39 MW.
- f) Presupuesto: 42.750.611 €.
- g) Núm. de aerogeneradores: 26.
- h) Línea eléctrica: Línea de 20 kV, enterrada bajo tubo dentro del Parque Eólico.
- i) Estación de transformación:

Tipo: Exterior.

Potencia: 80 MVA.

Relación de transformación: 220/20 kV.

- Posiciones de 220 kV:

1 Pos. 220 kV de salida trafo. de potencia (c/u).

1 pos. línea de salida.

1 pos. de medida (c/u).

- Posición de Transformación: 2 transformadores de potencia 220/20 kV con regulación en carga de 40 MVA (c/u).

- Posición de 20 kV:

1 pos. secundaria de trafo. de potencia (c/u).

2 pos. Salida línea (c/u).

1 pos. de trafo. de servicios auxiliares.

- Posición de servicios auxiliares.

j) Línea de 220 kV.

Origen: Dique Juan Carlos I del Puerto de Huelva.

Final: Subestación Torrearenilla, término municipal de Palos de la Frontera.

Tipo: Subterránea y aérea.

Longitud: 1,250 y 4,400 km respectivamente.

Conductores: Aluminio 630 mm² XLPE(PRC) y LA-455.

k) EXP.: 51 AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, de información pública sobre expediente núm. 50 AU, de instalación eléctrica de Parque Eólico Cristóbal Colón, en Dique Juan Carlos I del Puerto de Huelva. (PP. 1268/2002).

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1977 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97), y R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energías renovables, residuos o cogeneración, y también a los efectos del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, Decreto 292/95, así como de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/89, de 18 de julio, y en el Decreto 194/90, de 19 de junio, por el que se establecen Normas de Protección de Avi-fauna, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de Parque Eólico «Cristóbal Colón», cuyas características principales se detallan a continuación:

- a) Peticionario: Corporación Eólica de Huelva, S.A.
- b) Domicilio: C/ Romero Girón, 4, 28036, Madrid.
- c) Lugar donde se va a establecer: Dique Juan Carlos I del Puerto de Huelva.
- d) Finalidad de la misma: Generación de energía eléctrica.
- e) Potencia de generación: 37,5 MW.
- f) Presupuesto: 35.550.633 €.
- g) Núm. de aerogeneradores: 25.
- h) Línea eléctrica: Línea de 20 kV, enterrada bajo tubo dentro del Parque Eólico.
- i) Expediente núm.: 50-AU.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en